

# El poder del nombre en la Amazonia colombiana: Del exónimo *uitoto* al reconocimiento del autónimo *murui-muina*



Katarzyna I. Wojtylak  
Universidad de Varsovia, Polonia  
[k.wojtylak@uw.edu.pl](mailto:k.wojtylak@uw.edu.pl)

Trabajo recibido el 10 de marzo de 2026 y aceptado el 14 de abril de 2026.

## Resumen

Este artículo examina la trayectoria y las implicaciones políticas del exónimo *uitoto* en la Amazonia colombiana, analizando la tensión entre denominaciones exógenas y denominaciones propias promovidas por autoridades y organizaciones *murui-muina*. Se argumenta que *uitoto* no es una etiqueta descriptiva neutral, sino una categoría consolidada en circuitos misioneros, académicos y estatales, incorporada a censos, títulos colectivos, marcos educativos y clasificaciones lingüísticas. El término opera como mecanismo de legibilidad administrativa, simplificando una ecología sociolingüística diferenciada. Frente a esta consolidación institucional, autoridades y organizaciones *murui-muina* han impulsado estrategias de re-nombramiento, formalizadas en mandatos, *Planes de vida* y negociaciones con entidades estatales en Colombia y el Perú. La adopción del autónimo *murui-muina*, junto con la reafirmación de denominaciones internas (*murui*, *mika*, *minika* y *nipodimaki*) no constituye un consenso homogéneo entre todos los grupos históricamente asociados a la categoría *uitoto*, sino un proceso aún en negociación entre distintos cabildos y autoridades del Gran Resguardo Predio Putumayo en Colombia. A partir de etnografía prolongada, análisis documental y examen de infraestructuras clasificatorias, el estudio muestra cómo el nombre funciona como puerta de acceso a derechos territoriales, educación intercultural y reconocimiento administrativo y lingüístico. El caso evidencia los límites del modelo “una lengua = un pueblo” en contextos de multilingüismo histórico y diferenciación ontológica, y subraya la necesidad de marcos de política lingüística sensibles a la diferenciación interna de los pueblos originarios en América Latina.

**Palabras claves:** autónimos, exónimos, *murui-muina*, Amazonia colombiana, clasificación lingüística.

## The power of name in the Colombian Amazon: From the exonym *Uitoto* to the recognition of autonym *Murui-Muina*

### Abstract

This article examines the trajectory and political implications of the exonym *Uitoto* in the Colombian Amazon, analyzing the tension between exogenous designations and self-designations promoted by *Murui-Muina* authorities and organizations. It argues that *Uitoto* is not a neutral descriptive label, but a category consolidated through missionary, academic, and state circuits, incorporated into censuses, collective land titles, educational frameworks, and linguistic classifications. The term operates as a mechanism of administrative legibility, simplifying a differentiated sociolinguistic ecology. In response to this institutional consolidation, *Murui-Muina* authorities and organizations have advanced renaming strategies, formalized in mandates, *Planes de vida*, and negotiations with state entities in Colombia and Peru. The adoption of the autonym “*Murui-Muina*”, together with the reaffirmation of internal denominations (*Murui*, *Mika*, *Minika*, and *Nipodimaki*), does not constitute a homogeneous consensus among all the groups historically associated with the category *Uitoto*, but remains a process under negotiation among different cabildos and authorities of the Predio Putumayo Indigenous Reserve in Colombia. Drawing on long-term ethnography, documentary analysis, and an examination of classificatory infrastructures, the study shows how naming functions as a gateway to territorial rights, intercultural education, and administrative and linguistic recognition. The case highlights the limits of the “one language = one people” model in contexts of historical multilingualism and ontological differentiation, and underscores the need for language policy frameworks that are sensitive to internal differentiation of indigenous peoples in Latin America.

**Keywords:** autonyms, exonyms, *Murui-Muina*, Colombian Amazon, linguistic classification.

## O poder do nome na Amazônia colombiana: Do exônimo *uitoto* ao reconhecimento do autônimo *murui-muina*

### Resumo

Este artigo examina a trajetória e as implicações políticas do exônimo *uito* na Amazônia colombiana, analisando a tensão entre rótulos exógenos e as autodenominações promovidas por autoridades e organizações *murui-muina*. Argumenta-se que *uitoto* não é um rótulo descritivo neutro, mas uma categoria consolidada em circuitos missionários, acadêmicos e estatais, integrada a censos, títulos coletivos de terra, estruturas educacionais e classificações linguísticas. O termo funciona como um mecanismo de legibilidade administrativa que simplifica uma ecologia sociolinguística distinta. Em resposta a essa consolidação institucional, autoridades e organizações *murui-muina* têm impulsionado estratégias de renomeação, formalizadas por meio de mandatos, *Planes de vida* e negociações com entidades estatais na Colômbia e no Peru. A adoção do autônimo *murui-muina*, juntamente com

a reafirmación de designaciones internas (*murui*, *mika*, *minika* e *nipodimakì*), no representa un consenso homogéneo entre todos los grupos históricamente asociados a la categoría *uitoto*; trata-se, antes, de un proceso aún en negociación entre varios *cabildos* e autoridades del Gran Resguardo Predio Putumayo, en Colombia. Con base en etnografía de larga duración, análisis documental e en el estudio de infraestructuras de clasificación, el estudio demuestra cómo el nombre actúa como una puerta de entrada para derechos territoriales, educación intercultural y reconocimiento administrativo y lingüístico. El caso evidencia las limitaciones del modelo “una lengua = un pueblo” en contextos de multilingüismo histórico y diferenciación ontológica, resaltando la necesidad de estructuras de política lingüística en América Latina que sean sensibles a la diferenciación interna de los pueblos originarios.

**Palabras-clave:** autónimos, exónimos, murui-muina, Amazonia colombiana, clasificación lingüística.

## 1. Introducción: nombrar como política lingüística, étnica y cultural

La capacidad de nombrar pueblos, lenguas y territorios no constituye un acto descriptivo neutral, sino una práctica política lingüística, étnica y cultural. Definir y clasificar a otros constituye una forma de ejercicio de poder (Beck y Mijeski 2000, 121; Espe 2007, 54). En contextos coloniales y postcoloniales, esta autoridad nominativa ha permitido a estados, misiones religiosas y academias estabilizar etiquetas que se consolidan en registros oficiales, censos, títulos colectivos y clasificaciones lingüísticas (Skutnabb-Kangas 2000). La distinción entre “lengua” y “dialecto”, por ejemplo, no responde únicamente a criterios lingüísticos, sino a relaciones de poder que determinan qué formas de habla reciben reconocimiento institucional y cuáles quedan subordinadas (véanse, entre otros, Skutnabb-Kangas 2000; Wichmann 2019, 823-824). Nombrar implica ordenar, jerarquizar y hacer administrable la diversidad lingüística, étnica y cultural.

El caso *murui-muina*, antes reunido bajo nombres como *uitoto*, *huitoto* o *witoto*, brega con procesos comparables de re-nombramiento en otros pueblos originarios de América Latina, donde exónimos difundidos por colonizadores, misioneros o administraciones estatales han sido cuestionados en favor de denominaciones propias. Denominaciones como *páez* frente a *nasa*, *guambiano* frente a *misak*, *araucano* frente a *mapuche* o *guajiro* frente a *wayuu*, muestran que la disputa entre nombres exógenos y autodenominaciones forma parte de una historia más amplia de clasificación externa y recuperación de autoridad nominativa (Díaz-Fernández 2006, 97-100; Espinosa Amaya 2020, 20, 78-102; Lopera-Mesa 2024, 667). Muchos de estos exónimos remiten a alteridad, enemistad o categorizaciones impuestas, mientras que numerosos autónimos significan “gente”, “persona”, “ser humano” o aluden a principios cosmológicos propios. Fuera de América Latina, procesos como la sustitución de *eskimo* por *inuit* muestran dinámicas comparables (Tabbert 1989).

En Colombia, los sistemas estatales de clasificación han sido centrales en la gestión de los pueblos originarios y de las comunidades amazónicas. La

imposición y circulación de nombres exógenos forma parte de una tradición de larga duración que se remonta a la conquista y continuó en contextos coloniales, misionales y republicanos. Aunque la Constitución de 1991 reconoció el carácter pluriétnico y multicultural de la nación y otorgó estatus oficial a las lenguas indígenas en sus territorios (República de Colombia 1991), las categorías censales y administrativas siguen estructurando la forma en que las comunidades deben presentarse para acceder a derechos y recursos (véase p. ej. Uribe-Jongbloed y Anderson 2014, 226-230; Lopera-Mesa 2024, 669-673; Wojtylak 2026).

En este marco, el concepto de legibilidad estatal (Scott 1998) permite comprender cómo estados e instituciones simplifican realidades sociolingüísticas complejas mediante categorías discretas, comparables y administrables (Kamusella 2021, 3; Hecht et al. 2024, 3). Instrumentos como el censo, el mapa y la codificación lingüística fijan pueblos y lenguas en unidades “estables”, aun cuando esas unidades no correspondan a configuraciones locales (Howard 2022, 71-75). En regiones de multilingüismo histórico, como las de la Amazonia, estas operaciones pueden borrar distinciones internas en nombre de la eficiencia administrativa (Aikhenvald 2002, 2012; Epps y Michael 2017; Howard 2022, 75; Wojtylak 2026).

En este contexto, el caso de los *murui-muina* de la Amazonia colombiana resulta especialmente revelador. Los *murui-muina* son pueblos originarios de la región Caquetá-Putumayo, vinculados a la familia lingüística *witoto* (*Witotoan* en inglés, Echeverri et al. en prensa), articulados en cuatro grupos asociados con variedades lingüísticas estrechamente relacionadas: *bue* (*murui*), *mika*, *minika* y *nipode*. El análisis se centra principalmente en procesos organizativos y territoriales vinculados al Gran Resguardo Predio Putumayo en Colombia, aunque considera también dinámicas relacionadas con la ciudad de Leticia (Colombia) y con los desplazamientos históricos que llevaron a parte de la población al Ampiyacu peruano. Aunque en buena parte de la literatura histórica, lingüística, antropológica y administrativa estos grupos han sido conocidos bajo el exónimo común *uitoto*, los *murui-muina* rechazan ese término por no formar parte de su narrativa de origen ni de su sistema interno de clasificación (Echeverri 2022, 32; Wojtylak 2026). En su lugar, reivindican las autodenominaciones *murui*, *mika*, *minika* y *nipodimaki*, así como el autónimo colectivo *murui-muina*<sup>1</sup>. En ciertos contextos organizativos y cosmológicos, especialmente en marcos de articulación regional dentro del Gran Resguardo Predio Putumayo, esta autoidentificación se articula también con la designación más amplia *Jiibina*, *diona*, *farekatofe nairai* “Gente/Hijos del tabaco, la coca y la yuca dulce” (p. ej. AZICATCH 2006). Estas diferencias internas producen posiciones distintas frente al alcance del autónimo colectivo y frente al proceso mismo de re-nombramiento.

1 En este artículo se emplea la grafía *murui-muina* de acuerdo con el uso predominante en trabajos recientes de referencia y en materiales vinculados a la propia comunidad, entre ellos Echeverri (2022), Agga Calderón “Kaziya Buinaima”, Wojtylak y Echeverri (2019), así como la colección digital *Plan de vida murui y muina-murui* de Ángel Ortiz donde se emplea sistemáticamente la grafía *murui* sin tilde (Ardilia/UNAL s. f.). No obstante, se reconoce que existe discusión sobre la conveniencia de marcar acentualmente esta forma, y que esta cuestión podrá seguir ajustándose conforme evolucionen los usos comunitarios y las decisiones adoptadas por autoridades y hablantes *murui-muina*.

La discusión sobre el exónimo *uitoto* remite tanto a relaciones intergrupales como a circuitos históricos de conocimiento y clasificación desarrollados desde el siglo XIX. En particular, el exónimo se vincula primero a relaciones intergrupales con los karijona, y posteriormente a los modos en que viajeros, exploradores, etnógrafos, caucheros, misioneros y agentes administrativos registraron, difundieron y estabilizaron denominaciones externas que luego adquirieron circulación más amplia. Sus efectos contemporáneos se observan especialmente en procesos organizativos y territoriales vinculados al Gran Resguardo Predio Putumayo. La cuestión del nombramiento se sitúa así en la intersección entre formas locales de clasificación y procesos históricos de objetivación externa retomados posteriormente.

Este artículo examina la trayectoria del exónimo *uitoto* y las implicaciones políticas de su cuestionamiento contemporáneo entre los *murui-muina*. La pregunta central es la siguiente: ¿cómo opera el nombramiento como artefacto de política lingüística en la producción de legibilidad burocrática en marcos estatales e institucionales, y de qué manera las prácticas organizativas y normativas de las autoridades y organizaciones *murui-muina* reconfiguran esa legibilidad? Se argumenta que el exónimo funciona como una categoría estabilizada en infraestructuras estatales y académicas, mientras que la adopción formal de los autónimos constituye un elemento central de una política de reconfiguración impulsada desde las propias comunidades. Lejos de ser un debate terminológico marginal, la disputa por el nombre revela tensiones estructurales entre ontologías indígenas y racionalidades administrativas.

La sección 2 desarrolla el marco teórico; la sección 3 presenta la metodología; la sección 4 reconstruye la genealogía del exónimo *uitoto*; la sección 5 examina su consolidación en infraestructuras administrativas contemporáneas; la sección 6 analiza el re-nombramiento como política impulsada por autoridades y organizaciones indígenas; y la sección 7 presenta las conclusiones.

## 2. Marco conceptual: regímenes de nombramiento, clasificación y gobierno

El análisis del nombramiento como política lingüística requiere un marco conceptual que articule prácticas locales, estructuras estatales y procesos de clasificación. En este artículo, el nombre no se entiende como una unidad léxica aislada, sino como un dispositivo sociopolítico inscrito en relaciones de poder. El nombramiento designa los regímenes y prácticas de denominación que producen categorías legibles en escalas estatales y académicas; el re-nombramiento refiere a intervenciones orientadas a sustituir o desplazar esas etiquetas mediante autodenominaciones y mandatos organizativos. El marco se centra en cuatro ejes: ideologías lingüísticas, indexicalidad, *enregisterment*, autoridad metalingüística y legibilidad estatal.

La noción de ideología lingüística refiere al conjunto de creencias que vinculan formas lingüísticas con valores sociales, identidades colectivas y

jerarquías políticas (véase p. ej. Woolard y Schieffelin 1994; Kroskrity 2000; Spitzmüller, Busch y Flubacher 2021). En contextos de pueblos originarios en América Latina, estas ideologías influyen en la delimitación de fronteras comunitarias y en la legitimidad atribuida a determinadas formas de habla (p. ej. Howard 2022). Desde esta perspectiva, la distinción entre “lengua” y “dialecto” no constituye una clasificación neutral, sino una operación ideológica que valida ciertas variedades y relega otras a posiciones subordinadas (Skutnabb-Kangas 2000). En el caso *murui-muina*, este eje permite examinar cómo *uitoto* se estabiliza como denominación general, mientras que desde posiciones locales contemporáneas esa etiqueta es impugnada por no corresponder a narrativas propias de origen, pertenencia y autoridad.

La teoría de la indexicalidad (Silverstein 1976; Peirce 1931-58) permite comprender cómo los nombres adquieren significado político. Un signo es indexical cuando “apunta” hacia identidades, posturas morales o alineamientos sociales más amplios (Silverstein 2016, 56) (véase p. ej. Eckert 2019, 754; Busch y Spitzmüller 2021, 135; Wojtylak 2026). El *enregisterment* describe la estabilización social de formas lingüísticas como rasgos distintivos de un grupo (Agha 2007, 55, 168). La reiteración de un nombre en documentos, discursos organizativos o prácticas institucionales contribuye a su naturalización como marcador legítimo (Agha 2007, 156). Así, el nombre se convierte en un signo cargado de historia y reivindicación (Echeverri 1997, 194-195; Agha 2007, 190; Howard 2022, 65-66; Wojtylak 2026). En el caso aquí analizado, esta perspectiva permite entender tanto la sedimentación histórica y semiótica del exónimo *uitoto* como los esfuerzos contemporáneos por inscribir el nombre *murui-muina* en nuevos circuitos de legitimidad, procesos que no pueden separarse de los reordenamientos sociales y territoriales producidos tras la violencia cauchera de los siglos XIX y XX.

En sociedades multilingües de pueblos originarios en Amazonia, la delimitación de fronteras lingüísticas no depende solo de estructuras estatales, sino también de regímenes internos de autoridad metalingüística. Esta autoridad se manifiesta, por ejemplo, en la capacidad de mayores, autoridades tradicionales y otros hablantes socialmente legitimados para regular usos apropiados, valorar formas de habla y vigilar la mezcla lingüística en contextos específicos (Chernela 2004; Epps 2018). En regiones como el Vaupés o el Caquetá-Putumayo, la identidad lingüística se transmite patrilinealmente y coexiste con repertorios multilingües individuales (p. ej. Jackson 1974; Aikhenvald 2002). La pertenencia no se define por el uso exclusivo de una lengua, sino por la adhesión a normas sociales que regulan su empleo (véase también Ball 2014, 247-252). Estos sistemas desafían el modelo “una lengua = un pueblo” y muestran que la identidad lingüística puede sostenerse mediante diferenciación interna (Silverstein 1998, 404; Lüpke 2016, 48, 63; Limerick 2020, 190). Este eje resulta central para el caso *murui-muina*, donde las diferencias entre *bue*, *mika*, *minika* y *nipode* no constituyen simples variantes subordinadas, sino formas de diferenciación social y cosmológicamente significativas.

El concepto de legibilidad, desarrollado por Scott (1998), no alude únicamente a simplificación, sino a una condición estructural del gobierno moderno

(Hecht et al. 2024, 4). Estados, administraciones e instituciones con capacidad de clasificación, transforman territorios, poblaciones y repertorios complejos en unidades cuantificables para ejercer control, planificar políticas y asignar recursos. En el terreno lingüístico y étnico, esta legibilidad se operacionaliza mediante tecnologías como el mapa y la codificación lingüística (Howard 2022, 71; Anderson 1991, 164-178), que fijan lenguas y pueblos en el espacio y producen sujetos estadísticos. Las categorías censales no solo miden poblaciones, sino que también las crean (Kamusella 2008, 49, 399). Una vez institucionalizadas, adquieren dependencia de trayectoria: estructuran políticas públicas, delimitan elegibilidad para programas y ratifican fronteras. Especialmente en procesos organizativos y territoriales vinculados al Gran Resguardo Predio Putumayo en Colombia, esta perspectiva permite examinar cómo una designación como *uitoto* llegó a funcionar como categoría administrativamente útil en censos, registros y dispositivos de reconocimiento estatal.

En este contexto resulta útil distinguir entre legibilidad, visibilidad y reconocimiento. La visibilidad refiere a la presencia de un grupo en el espacio público o en el paisaje lingüístico (Shohamy 2006, 111). El reconocimiento implica la concesión de derechos y autonomía jurídica, incluida la creación de capacidades y el desarrollo de competencias (Williams 2012, 182). La legibilidad constituye una condición previa para ambos procesos: sin inscripción en categorías administrativamente aceptadas, la visibilidad no necesariamente activa derechos. El nombre funciona, entonces, como requisito de inscripción administrativa.

Esta legibilidad no puede separarse, además, de procesos históricos más amplios de violencia, desplazamiento y reordenamiento social. En el caso *murui-muina*, particularmente en los procesos de reordenamiento social y territorial que confluyen en el Gran Resguardo Predio Putumayo, la consolidación de etiquetas como *uitoto* no fue solo un efecto de clasificación estatal o académica en abstracto, sino que se produjo en un contexto marcado por el auge cauchero y sus secuelas: desestructuración demográfica, desplazamientos forzados, concentración de poblaciones, mediación misionera y posteriores formas de reorganización territorial e institucional (p. ej. Echeverri 1997; Echeverri 2022). El problema del nombre debe situarse, por tanto, también en la época poscauchera.

A nivel contemporáneo, esta problemática se inserta en regímenes globales y nacionales de clasificación lingüística que operan como infraestructuras técnicas de reconocimiento. Bases de datos como *Glottolog*, *Ethnologue* o UNESCO segmentan continuos sociolingüísticos en unidades discretas, asignándoles códigos y filiaciones genéticas lingüísticas que luego circulan en censos, políticas educativas y marcos jurídicos. Estas taxonomías, aunque formuladas como descriptivas, estabilizan fronteras y naturalizan la noción de “lengua” como entidad separable y contable. En el caso *murui-muina*, la tensión entre etiquetas macro (*uitoto*) y designaciones locales (*bue*, *mika*, *minika* y *nipode*) muestra que la clasificación lingüística no refleja neutralmente la diversidad, sino que es un campo de disputa por autoridad epistémica, soberanía nominativa y acceso a recursos.

Procesos de unificación ortográfica o estandarización pueden generar fricciones cuando se perciben como eliminación de variantes locales (Fernández Juncal y Amorós Negre 2014; Zavala 2014, 2024; Howard 2022, 196). Desde esta perspectiva, las políticas lingüísticas no deben concebirse como dos esferas separadas —estatal y comunitaria—, sino como articulaciones dinámicas. Por un lado, operan políticas formuladas en instancias estatales e institucionales que producen clasificaciones, normalizan categorías y organizan mecanismos de reconocimiento, a menudo apoyándose en descripciones y taxonomías elaboradas desde la lingüística descriptiva y tipológica. Por otro lado, autoridades propias y organizaciones *murui-muina* intervienen en esos mismos marcos mediante prácticas de re-nombramiento, documentación y representación que buscan disputar categorías heredadas y reorientar la legitimidad pública de los nombres. En este sentido, los procesos *top-down* remiten a formas de clasificación y regulación impulsadas desde instancias estatales e institucionales, mientras que los procesos *bottom-up* refieren a intervenciones promovidas por autoridades, organizaciones y hablantes desde sus propios marcos locales de legitimidad. Así, la distinción entre procesos *top-down* y *bottom-up* no remite a ámbitos aislados, sino a posiciones diferentes dentro de un mismo campo de lucha por la clasificación. La sección siguiente presenta los materiales y el enfoque metodológico del estudio.

### 3. Metodología: etnografía del nombramiento y análisis de fuentes documentales

El estudio adopta una aproximación cualitativa que combina etnografía de larga duración con análisis documental. Este enfoque se justifica porque la disputa entre el exónimo *uitoto* y los autótonimos promovidos por autoridades y organizaciones *murui-muina* no puede entenderse solo como una cuestión léxica, sino como un proceso de autoidentificación, clasificación cosmológica y negociación que se despliega en prácticas sociales, comentarios metalingüísticos, documentos organizativos y registros estatales y académicos (véase p. ej. Di Carlo 2016, 92; Lüpke 2016, 61; Makoni y Pennycook 2007).

La investigación se basa en trabajo de campo lingüístico y etnográfico realizado por la autora desde 2012 en múltiples periodos en la Amazonia colombiana. El trabajo se desarrolló principalmente en Leticia y en comunidades vinculadas a distintos grupos *murui-muina* del área Caquetá-Putumayo, entre ellas La Chorrera, Tercera India, San José, El Encanto y San Rafael. En Leticia también fue posible trabajar con personas procedentes de comunidades más alejadas, incluyendo hablantes del *nipode*. Los materiales etnográficos proceden de la interacción sostenida con autoridades tradicionales, mayores, docentes, líderes comunitarios y hablantes de *bue*, *mika*, *minika* y *nipode*, e incluyen observación participante, conversaciones informales, entrevistas grabadas, reuniones formales y notas de campo (véase p. ej. Singer y Harris 2016; O'Rourke 2022).

El corpus documental incluye *Planes de vida*, mandatos, actas y resoluciones organizativas, informes censales, registros de tierras y documentos

administrativos y ministeriales, decisiones judiciales, materiales educativos, bases de datos lingüísticas y literatura académica especializada. La selección respondió a dos criterios: la presencia explícita de denominaciones como *uitoto* (*huitoto*, *witoto*) o *murui-muina* (*bue*, *murui*, *mika*, *minika* y *nipode*, *nipodimaki*), y su relevancia organizativa, jurídica, educativa o clasificatoria.

El análisis combina observación etnográfica y lectura documental. Los documentos se abordan como espacios de producción de categorías y de fijación de formas de nombramiento. El análisis se centra en identificar qué denominaciones se emplean, en qué contextos aparecen, con qué alcance colectivo se usan y qué efectos tienen en términos de clasificación, reconocimiento o legitimidad. Para ello, las fuentes se agruparon por tipo y función.

Desde el punto de vista ético, la investigación se apoya en relaciones colaborativas de largo plazo con comunidades *murui-muina*. El trabajo de campo y los temas tratados fueron discutidos con autoridades comunitarias en distintos momentos, y el análisis combina documentos de acceso público con materiales producidos en el marco de esa colaboración. Cuando se mencionan nombres de personas, estos corresponden a casos ya públicos o previamente publicados.

#### 4. Genealogía del exónimo *uitoto* y su uso para los pueblos *murui-muina*

La historia del término *uitoto* muestra cómo una designación exógena puede estabilizarse como categoría pública y técnica. El hecho de que un nombre provenga de fuera no lo convierte por sí mismo en un problema, pues los exónimos son frecuentes en la historia de las lenguas y de los pueblos. Lo relevante en este caso es la trayectoria histórica mediante la cual ese nombre se expandió, sedimentó y adquirió legitimidad en circuitos interétnicos, extractivos, misionales, administrativos y académicos, hasta convertirse en una etiqueta colectiva de uso público para pueblos del Caquetá-Putumayo.

El primer registro documentado conocido del término *uitoto* aparece en el relato de viaje de Jules Crevaux, quien recorrió el río Caquetá en el siglo XIX acompañado por guías caribes, los *karijona* (Crevaux 1883, 368). La forma *huitoto*, retomada posteriormente por Rocha (1905), era utilizada por los *karijona* para referirse a un grupo hoy identificado como *murui-muina*, con el que mantenían relaciones de enemistad y guerra (p. ej. Tobón 2020; Wojtylak en prensa-a). El término tenía origen exógeno y, en *karijona*, la palabra *witoto* significaba “persona” —en sentido peyorativo, es decir, “no realmente humana” — o “enemigo” (Koch-Grünberg 1906, 158; 1910; Echeverri 1997, 49; 2022, 32; Wojtylak 2021, 17), de modo que, desde sus primeras apariciones documentadas, *uitoto* no remite a una autodenominación anclada en narrativas internas de origen, sino a una categoría relacional producida en un contexto de contacto interétnico y alteridad hostil. Conviene precisar, sin embargo, que en este momento inicial *uitoto* no constituye todavía una categoría colonial en sentido estricto, sino un exónimo

interétnico usado por un pueblo vecino. Poco después, la denominación fue retomada, amplificada y resignificada en circuitos coloniales, misioneros y extractivos, hasta adquirir estabilidad como categoría pública duradera.

A comienzos del siglo XX, el término se consolidó en un escenario marcado por la violencia de la economía cauchera. En informes, denuncias y literatura asociada a las atrocidades cometidas en la región, *uitoto* comenzó a funcionar como una categoría agregadora que reunía bajo un mismo rótulo a diversos grupos *murui-muina* (Echeverri 1997, 61-63, 290; véase también Echeverri 1992, 159-161). La economía cauchera favoreció de hecho este tipo de simplificación: para administradores, caucheros y otros agentes externos, resultaba suficiente operar con etiquetas colectivas de fácil circulación, sin atender a la complejidad humana y lingüística de la región.

Las misiones religiosas también contribuyeron decisivamente a esta consolidación. Echeverri (1997, 28) observa que el exónimo empleado por caucheros y otros agentes externos fue adoptado por misioneros y por diversos interlocutores institucionales, hasta el punto de comenzar a ser utilizado también por algunos sectores *murui-muina* como denominación colectiva. Más que una internalización de una categoría colonial en sentido estricto se trataba de la sedimentación progresiva de una categoría externa. En este sentido, el término se consolidó históricamente como categoría pública mediante su difusión en las crónicas y denuncias de la cauchería (Casement 1912; Hardenburg 1912), su institucionalización administrativa y religiosa en los internados de los misioneros capuchinos y las hermanas lauritas en La Chorrera durante las décadas de 1920 y 1930 (véase p. ej. Kuan Bahamón 2013; Mongua Calderón 2019), y su posterior cristalización académica a través de procesos de documentación y clasificación lingüística vinculados al Instituto Lingüístico de Verano desde mediados del siglo XX (p. ej. Minor 1973; Burtch 1983; véase también Echeverri 1992, 152).

Durante el siglo XX, el exónimo fue incorporado y reforzado por la producción académica, especialmente lingüística. Koch-Grünberg (1906, a partir del vocabulario recolectado por Hermann Schmidt; 1910; véase también Echeverri 1992, 159) utilizó *uitoto* para agrupar algunas lenguas habladas en la región, transformando así el exónimo en glotónimo. Poco después, Whiffen popularizó el término en inglés al describir la zona como “el país *uitoto*” (*the Witoto country*) durante su viaje de 1909 (Whiffen 1915, 56; Echeverri 1997, 28). Más tarde, Steward (1948) lo consolidó al incluir a “las tribus *uitoto*” (*Witotoan tribes*) en el *Handbook of South American Indians*, retomado luego en Loukotka (1968, 187-191). Reconstrucciones históricas como la de Aschmann (1993) reforzaron esta estabilización como etiqueta de la lengua *huitoto* y la familia lingüística. Desde entonces, *uitoto* se convirtió en el glotónimo exógeno estándar en buena parte de la literatura lingüística para referirse al continuo dialectal *murui-muina* (Wojtylak 2021, en prensa-b; Echeverri et al. en prensa; véase §5).

Con su incorporación en clasificaciones comparativas y reconstrucciones históricas, el exónimo adquirió legitimidad disciplinaria, y esa legitimación respaldó su uso en registros administrativos estatales y su sedimentación

como categoría técnica. La persistencia del exónimo en registros estatales y académicos, y sus efectos sobre reconocimiento y acceso a derechos, se examinan en la sección siguiente.

## 5. La vida administrativa y académica del exónimo

En el ámbito administrativo colombiano, y particularmente en registros y procesos vinculados al Gran Resguardo Predio Putumayo, la denominación *uitoto* ha sido empleada históricamente como categoría censal y clasificatoria. El censo de 2005 registró 6 444 personas bajo esta categoría (DANE 2006), y durante años documentos oficiales y registros institucionales continuaron listando estos grupos bajo el mismo término (Urquijo Ortiz 2023; ONIC 2026; Ministerio de Cultura 2022), contribuyendo a su fijación como categoría administrativa estable<sup>2</sup>. No obstante, en los últimos años se observan cambios graduales: el Censo Nacional de 2018 reportó 12 029 personas bajo el término *murui* (con la tilde) usado como etiqueta agregada para el conjunto *murui-muina* (DANE 2019), lo que sugiere el inicio de procesos de negociación institucional (véase p. ej. ANT 2021, 2022). Bajo estas etiquetas se asignan recursos, se diseñan programas y se contabiliza población.

El exónimo sigue produciendo efectos jurídicos y materiales en Colombia. En registros de la ANT (Agencia Nacional de Tierras), por ejemplo, los resguardos continúan figurando en cuadros técnicos bajo la categoría “*murui-muina (uitoto)*”, incluso cuando el cuerpo del acto administrativo reconoce la autodenominación *murui* y *murui-muina* (ANT 2022). En actos administrativos del Meta, la continuidad de esta nomenclatura se observa en la Resolución n.º 149 de 2021, relativa al proyecto de vivienda para la comunidad indígena Maguaré. Allí se cita una certificación previa del Ministerio del Interior —la certificación n.º 027 del 2 de febrero de 2016— que reconoce la presencia del “Resguardo Indígena Maguaré de la Etnia Uitoto, Tatuyo y Bora”, mientras que el propio proyecto queda formulado como “Construcción de Vivienda de Interés Prioritario para la Comunidad Indígena Maguaré Etnia Huitoto Municipio de Villavicencio” (Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta 2021). En informes sectoriales, como los del Ministerio de Salud, el grupo continúa apareciendo bajo la denominación *huitoto* entre los pueblos originarios del Amazonas (Secretaría de Salud Amazonas 2023, 35). En la jurisprudencia constitucional se observa una lógica comparable: en el marco del Proceso de la Consulta Previa, la Corte Constitucional ha identificado comunidad “*Jaieni Diona*”<sup>3</sup>, tradicionalmente conocida como *murui-muinane*, señalando simultáneamente su pertenencia a la “etnia *huitoto*” en la misma página (Corte Constitucional de Colombia 2019). Esta doble inscripción muestra una nomenclatura dual: aun cuando se incorpora la autodenominación en el discurso argumentativo, el término

2 En el portal de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC 2026), la página titulada “Muina Murui” aparece publicada bajo una dirección web cuyo identificador incluye el término *muinane*. Aunque el título del recurso se refiere explícitamente al pueblo *murui-muina*, el texto de la página menciona también dos denominaciones históricas *uitoto* y *huitoto*.

3 En la documentación oficial, el nombre de esta comunidad aparece escrito como “*Jateni Dtona*” (Corte Constitucional de Colombia 2019).

histórico continúa estructurando los campos clasificatorios formales. En parte, esta coexistencia responde a la persistencia de categorías previas; en parte, puede funcionar también como fórmula transicional o estratégica de entendibilidad, al vincular el nombre propio con la denominación bajo la cual el colectivo ha sido registrado en bibliografía, expedientes y marcos institucionales más amplios. Además, estas etiquetas pueden generar confusiones interétnicas cuando nombres fonéticamente próximos (*muina* y *muinane*) circulan como categorías administrativas o estadísticas.

La autoidentificación en categorías estadísticas puede producir fricciones cuando las categorías estatales no coinciden con las distinciones etnolingüísticas locales. Un caso documentado es la confusión entre el pueblo *muinane* (autodenominado *féeneminaa*, de la familia lingüística *bora*) y el grupo *murui-muina* —en ocasiones referido como *murui-muinane* (véase el ejemplo en Corte Constitucional de Colombia 2019 mencionado arriba)— cuyos nombres fonéticamente similares han generado distorsiones en las cifras poblacionales. Echeverri (2022, 32) advierte explícitamente que “*muinane*, *muina*, *muinai* o *muinani* no deben confundirse con *muinane* (ISO 639-3 bmr)”. En el análisis demográfico, Echeverri (2022, 70) señala además que “la cifra para *muinane* (*féeneminaa*) muy probablemente incluye personas del grupo *murui-muinane*”, lo que evidencia cómo la homonimia interétnica puede traducirse en inflación o desplazamiento estadístico<sup>4</sup>.

La forma de inscripción nominal tiene consecuencias directas en el ejercicio de derechos, especialmente en marcos territoriales. El Ministerio del Interior de Colombia, a través de la Dirección Nacional de Consulta Previa, emite certificaciones sobre la presencia de grupos étnicos en áreas donde se proyectan actividades susceptibles de afectarlos; dichas certificaciones constituyen el requisito para activar el derecho fundamental a la Consulta Previa (Ministerio del Interior s.f.). Como ha señalado la propia Corte, corresponde al Ministerio certificar “desde el punto de vista cartográfico, geográfico o espacial” la presencia de grupos étnicos, formalizando así el inicio del procedimiento consultivo (Colombia 2011, Decreto 2893 de 2011, art. 16, numeral 5). En la Sentencia T-541/19, la Corte constató que la expedición de constancias de “no presencia” en territorios donde sí existía población *murui-muina* y de otros pueblos originarios tuvo efectos jurídicos concretos al impedir la activación del mecanismo de consulta; en sus términos, la “ligereza del Ministerio del Interior al certificar que no existía presencia indígena” condujo a la vulneración indirecta del derecho a la Consulta Previa de la comunidad afectada (*Jaieni Diona*) (Corte Constitucional de Colombia 2019, numeral 93). La ausencia, imprecisión o denominación inadecuada en registros oficiales puede, por tanto, traducirse en exclusión territorial y suspensión de garantías constitucionales.

4 Estas distorsiones no son excepcionales. En el caso *wayuu* (grupo arawak) en Colombia, Uribe-Jongbloed y Anderson (2014, 219) documentan discrepancias significativas entre distintas fuentes oficiales, señalando que “la discrepancia de más de 35.000 personas (...) representa una cifra considerablemente mayor que la población total de la mayoría de las demás comunidades indígenas colombianas” [traducción de la autora]. Tales inconsistencias muestran que las categorías censales operan como dispositivos clasificatorios que pueden producir efectos demográficos acumulativos cuando el autorreconocimiento de los pueblos originarios es traducido a marcos taxonómicos rígidos.

La Constitución de Colombia de 1991 y la Ley 1381 de 2010 establecen la obligatoriedad de educación bilingüe en comunidades con tradición lingüística propia y asignan al Estado responsabilidades de enseñanza y revitalización. Sin embargo, estas políticas presuponen una lengua claramente delimitada, susceptible de estandarización curricular, producción de materiales y evaluación escolar. En el caso *murui-muina* surge una ambigüedad estructural: no es evidente cuál de las cuatro variantes lingüísticas (*bue*, *mika*, *minika*, *nipode*) constituye la “lengua” a emplear en la escuela en entornos multilingües y multiétnicos, en particular en contextos urbanos (Wojtylak 2026). Los marcos normativos no especifican qué variedad debe utilizarse ni cómo abordar una diferenciación interna que, para los hablantes, no equivale simplemente a variación dialectal, sino a formas asociadas a trayectorias de origen, afiliaciones colectivas, espacios territoriales y modos diferenciados de identificación social. En este sentido, aunque desde marcos estatales o escolares estas variedades pueden aparecer como opciones equivalentes dentro de una misma unidad lingüística, localmente no son percibidas como intercambiables. La arquitectura administrativa tiende a operar bajo un esquema unívoco —una lengua, un grupo— que entra en tensión con esta ontología interna de los *murui-muina* (véase §6). En la práctica, limitaciones institucionales y ausencia de lineamientos adaptados favorecen la primacía del español, consolidando el castellano como lengua principal de instrucción.

La tensión entre continuidad administrativa y reconfiguración nominativa muestra que la legibilidad estatal es un proceso dinámico: las categorías pueden ser disputadas, desplazadas o rearticuladas, pero raramente desaparecen de manera abrupta. La persistencia del exónimo responde en parte a la dependencia de trayectoria y a la estratificación de infraestructuras administrativas, pero también, en ciertos contextos, a razones de entendibilidad y continuidad referencial. Esta coexistencia de etiquetas indica que la clasificación estatal se transforma mediante superposiciones graduales y negociaciones interinstitucionales.

Esta misma lógica de coexistencia y continuidad parcial se observa en el plano lingüístico: aunque se reconoce el origen problemático del término, *witoto* continúa empleándose para designar la familia lingüística (Echeverri 2022, 32). La persistencia del exónimo responde a una dificultad estructural: la familia lingüística incluye, además del *murui-muina*, las lenguas *ocaina* y *nonuya*. En la cosmología local, estas unidades no forman un colectivo pan-étnico; por ello no existe un autónimo que las abarque como conjunto filogenético, y tanto los especialistas como las organizaciones *murui-muina* carecen de un rótulo común que pueda funcionar como denominación abarcadora<sup>5</sup>. En paralelo, en los últimos años se ha extendido el uso de *murui-muina* para referirse específicamente al continuo dialectal *murui-muina*, en lugar de *uitoto*, *huitoto* o *witoto*. Esta coexistencia funciona como solución de compromiso: el exónimo persiste en el nivel comparativo, mientras que el autónimo se adopta para el grupo *murui-muina* y se precisa la variedad correspondiente (*bue*, *mika*, *minika*, *nipode*).

5 Como señala Echeverri (2022, 32), “por falta de un mejor nombre y por razones históricas” se continúa empleando el exónimo para designar la familia lingüística, aun cuando el término ha sido explícitamente cuestionado a nivel local.

Esta misma persistencia se observa en los sistemas internacionales de codificación lingüística. Como ha señalado Watters (2019, 283), la inclusión o exclusión de lenguas en catálogos internacionales responde tanto a agendas políticas e identitarias como a la diversidad lingüística empírica. En bases de datos como *Ethnologue* (Eberhard, Simons y Fennig 2024), el exónimo “*huitoto/witoto*” continúa organizando el conjunto, con subdivisiones internas como “*witoto murui*”, “*witoto minika*” y “*witoto nipode*”, sin incluir *mika* (véase también la petición formal de Echeverri et al. de 2009 para incluir *mika*)<sup>6</sup>. Los códigos ISO 639-3 asignados a variedades específicas (hto para *minika*, huu para *murui* y hux para *nipode*) materializan esta clasificación en estándares técnicos globales: aunque distinguen variedades internas, lo hacen dentro de un marco taxonómico que conserva la etiqueta histórica del conjunto (“*witoto*”). De este modo, el término adquiere una dimensión infraestructural: su presencia en sistemas de registro, bases de datos y estándares de codificación lo vuelve punto de referencia para publicaciones, informes técnicos y proyectos de documentación, articulando flujos de información, legitimidad científica y, en ocasiones, acceso a financiamiento. La estabilidad global del término deriva, por tanto, no solo de tradición académica, sino de su inserción en arquitecturas técnicas que estructuran la producción contemporánea de conocimiento lingüístico.

Frente a estas presiones institucionales, las comunidades pueden adoptar formas de autoidentificación estratégicamente homogéneas para asegurar reconocimiento jurídico, acceso a recursos y viabilidad política (cf. Pietikäinen 2018, 4-7). Esta homogeneización estratégica reubica la diferenciación interna entre exigencias externas de legibilidad y principios locales de pertenencia, autoridad y memoria. De esa tensión surgen las acciones formales de reconfiguración nominativa examinadas en la sección siguiente.

## 6. Del exónimo al autónimo: reconfiguración émica y autoridad política propia

El rechazo del exónimo peyorativo y la reivindicación de denominaciones propias surgieron desde el interior de las comunidades *murui-muina* como una intervención política y un re-centramiento ontológico. Se trata de un proceso impulsado por autoridades tradicionales y organizaciones *murui-muina* a lo largo de varias décadas, que culminó en mandatos formales y decisiones institucionalizadas.

En el plano local, la autodenominación más básica no es *murui-muina* (ni sus variantes *murui-muinai* o *murui-muinani*), sino la palabra *komini* “personas, seres humanos, nuevos hombres” (Wojtylak 2021, 18), el término que designa la condición humana compartida y precede a clasificaciones étnicas externas. El rechazo del exónimo se fundamenta en que el nombre *uitoto* no figura en los relatos de origen, mientras que *murui* y *muina* derivan de los nombres de los ancestros primordiales Muruima (“hombre *murui*”) y

6 Cabe señalar que Glottolog 5.3 distingue explícitamente entre el *murui* (murui1274), “*mika*” (mica1243), “*minika*” (mini1256), y “*nüpode*” (nupo1240) sin emplear el exónimo dentro los mismos nombres (Hammarström et al. 2026).

Muinama (“hombre *muina*”) (Agga Calderón “Kaziya Buinaima”, Wojtylak y Echeverri 2019, 52).

En el *rafue* —entendido como sistema de conocimiento, palabra de consejo y práctica ceremonial— la distinción entre *murui* y *muina* constituye un modelo de organización cósmica y social (véase p. ej. Echeverri 1997, 2022; Areiza Serna et al. 2020, 71). En distintas narrativas propias, *murui* remite a “los de arriba” y *muina* a “los de abajo”, articulando posiciones relacionales que se actualizan en la organización de los cantores dentro del baile ritual (p. ej. Gasché 1972; Pereira 2012, 62). Del mismo modo, denominaciones como *bue*, *mika*, *minika* y *nipode* no pueden entenderse solo como rótulos dialectales, pues en las narrativas de origen se relacionan con las primeras preguntas pronunciadas por los ancestros Muruima y Muinama al emerger del *komimafo* (“Hueco de la humanidad, origen [de ser humano]”) (p. ej. Pereira 2012, 244; Firizateke Kutdo y Teteye Cañube 2013, 81-82; Agga Calderón “Kaziya Buinaima”, Wojtylak y Echeverri 2019, 56). En ese sentido, estas denominaciones remiten a una diferenciación simultáneamente lingüística, cosmológica y territorial, ordenada por la ley de origen y vinculada a linajes, alianzas y posiciones rituales.

Los registros etnográficos indican que una de las resistencias más tempranas y sostenidas provino de los hablantes *murui*, que denominan su variedad *bue*. Como señala Echeverri (2022, 32), “los hablantes del dialecto *bue* (ríos Carapará y Putumayo) desde hace años han rechazado la denominación *uitoto* y se autodenominan como *murui*”. Este posicionamiento se expresa con claridad en el testimonio de Lucio Agga Calderón “Kaziya Buinaima” (el mayor del pueblo *murui* de la comunidad Tercera India, Carapará), quien cuestionó la imposición antropológica del término y vinculó el rechazo con la genealogía ancestral:

Kaï mei beno muruidikaï. le baie jamai birui ua constitución anado bite, antropologo aki taaïno yua. Maiyomona aki “uitotona” kaï joonega aki. le ia baiñede. Kaï mamekiñedeza. Koni kaï mameki murui!

Aquí estamos nosotros, (el pueblo) murui. Hoy en día existe una constitución, pero los antropólogos mintieron<sup>7</sup>. Nos llamaron “uitoto”. Pero ese nombre no nos corresponde. No es nuestro nombre. ¡Nuestro nombre es murui! (Agga Calderón “Kaziya Buinaima”, Wojtylak y Echeverri 2019)

En la década de 2000, esta resistencia del pueblo *murui* se articuló en Colombia como proceso político mediante la elaboración del *Plan de vida*, un instrumento programático de autogobierno formalizado para los pueblos originarios tras el reconocimiento constitucional de 1991 (Hermisson 2010). Los *Planes de vida* articulan principios cosmológicos, organización territorial y demandas políticas en un marco de interlocución jurídica con el Estado. La ANT documenta que, en 2007, durante procesos de concertación

7 La formulación “mintieron” se mantiene aquí como traducción del testimonio citado. No obstante, en el contexto de este artículo puede entenderse también como una crítica a procesos de error, simplificación o desconocimiento en la clasificación externa, más que necesariamente como imputación literal de engaño deliberado.

para la construcción del *Plan de vida del pueblo murui*, en un marco organizativo y territorial, el consejo de ancianos y autoridades tradicionales decidió autodeterminarse bajo el nombre “murui” (ANT 2021, 2).

El *Plan de vida del pueblo murui* (OIMA 2008, véase también la narración del *Plan de vida Murui* realizado por el mayor Ángel Ortiz, Ardilia/UNAL s.f.) ancla la denominación en la genealogía mítica que remite a los ancestros Muruima y Muinama. El documento explica: “Somos llamados *murui* porque nos juntamos con la sangre de Agaro (...). Somos descendientes de ese primer ser Muruima” (OIMA 2008, 25). El nombre se presenta así no como simple sustitución del exónimo, sino como afirmación de identidad fundada en el origen cosmológico; la designación opera como categoría ontológica y fundamento de legitimidad política propia.

En contraste, el *Plan de vida* de los *minika* (AZICATCH 2006) mantiene el uso de *uitoto* para referirse a uno de los cuatro pueblos de la jurisdicción de La Chorrera, dentro del Gran Resguardo Predio Putumayo (junto con el pueblo *ocaina*, *bora* y *muinane*). Allí, el eje identitario central se articula en torno al macro-etnónimo cosmogónico para estos cuatro pueblos: “Hijos del Tabaco, la Coca y la Yuca Dulce” (§1; véase también Echeverri y Candre 2008), que remite a una genealogía espiritual compartida.

La situación de los hablantes de *nipode* y *mika* presenta un perfil distinto: hasta el momento ninguno cuenta con un *Plan de vida* exclusivo formalizado. En documentos recientes como el *Pacto intergeneracional para la vida de la Amazonía colombiana* (Consejo Regional Indígena del Medio Amazonas 2023), las autoridades *nipodimaki* han expresado la intención de construir su propio marco programático conforme a su “palabra de vida” y principios cosmogónicos. Más que una sustitución inmediata del exónimo, se trata de consolidar una base organizativa autónoma vinculada a su propia autoridad lingüística y ontológica.

Un momento decisivo de articulación colectiva del autónimo ocurrió en junio de 2015, durante el *Congreso de Autoridades del Pueblo Uitoto* en La Chorrera. En esa asamblea, autoridades del área *minika* emitieron un mandato declarando que el pueblo pasaría a autodenominarse oficialmente *murui-muinai*. La decisión quedó consignada en el *Plan de Salvaguarda Uitoto-Capítulo Chorrera* (2015), donde se establece que “el pueblo actualmente conocido como *uitoto* (...) se autorreconoce oficialmente como pueblo *murui-muinai*” (Echeverri 2022, 32; véase también Acosta Muñoz, García Rodríguez y Dubois Migoya 2016, 25). En el Perú, un proceso paralelo, coordinado con el Ministerio de Cultura, condujo a la oficialización de *murui-muinani* en registros administrativos en 2015 (Ministerio de Cultura del Perú 2015; Agga Calderón “Kaziya Buinaima”, Wojtylak y Echeverri 2019, 51). Estas decisiones muestran, sin embargo, que el re-nombramiento no constituyó una resolución uniforme ni completamente estabilizada (cf. *murui-muinai*, *murui-muinani*), sino un campo de negociación en el que distintos espacios organizativos y estatales adoptaron denominaciones parcialmente distintas.

En el proceso en curso de re-nombramiento, distintos actores —incluidas autoridades y organizaciones *murui-muina*, así como interlocutores académicos— han empleado fórmulas híbridas para referirse al colectivo *murui-muina*, como “*murui-muina*” (Agga Calderón “Kaziya Buinaima”, Wojtylak y Echeverri 2019; Areiza Serna 2014; García 2018; Ancianos del Pueblo Fééneminaa 2016), “*muina-murui*” (López Urrego 2017 citado en Echeverri 2022; Osorio de Oliveira 2024; ONIC 2026), “*murui-minika*” (Acosta Muñoz, García Rodríguez y Dubois Migoya 2016, 25) y “*murui-muina-minika*” (Echeverri 2022, 32). Estas denominaciones evidencian que, aun reconociendo un origen compartido, los grupos no resuelven de la misma manera el alcance ni la legitimidad de la autodenominación colectiva. En consecuencia, el re-nombramiento no es una simple sustitución terminológica, sino un proceso de negociación política, cosmológica y territorial que se despliega en interacción con marcos institucionales y estatales.

La adopción del autónimo en 2015 tampoco ha sido completamente homogénea. Diversas autoridades han cuestionado el procedimiento del mandato de La Chorrera. Estrada Añokazi (2017, 129) documenta inconformidades a la falta de deliberación previa en cada *maloca*, familia y clan; según estos testimonios, el cambio requeriría un proceso más amplio de consulta y consenso. En consecuencia, parte de la población continúa identificándose como “pueblo *uitoto*”. En 2018, autoridades del grupo de los hablantes *nipode* adoptaron además la designación “*nipodimaki*” (Echeverri 2022, 32), reforzando la diferenciación interna. Este paso se alinea con la insistencia local en distinciones de origen, territorio y pertenencia, y con la resistencia a rótulos abarcadores (“*murui-muina*”, “*muina-murui*”, “*murui-minika*”, “*murui-muina-minika*”) que no capturan esas fronteras. Esta heterogeneidad se comprende mejor si se considera que, en el *rafue*, las posiciones de *murui* y *muina* no designan colectivos fijos, sino relaciones ceremoniales de “arriba” y “abajo” que dependen de la posición de los grupos respecto de la *ananeko aiyoko* o casa madre que convoca. A ello se suma el reordenamiento territorial derivado del posconflicto cauchero: antes del genocidio existían más grupos de baile (Echeverri 2022, 308-328), algunos de los cuales persisten en el repertorio ritual, pero tras la cauchería los sobrevivientes se reagruparon en las riberas de los afluentes y no en las cabeceras, lo que dio lugar a nuevas formas de nombrarse y agruparse. A la vez, en el caso *murui-muina*, y de manera particularmente visible en procesos organizativos, el re-nombramiento se vincula estrechamente con nociones locales de autonomía territorial. En *murui*, esta se expresa como *bigini nagini naani* (“dueños de este espacio completo”) y articula que la autoridad territorial se fundamenta en el conocimiento del origen y la filiación clánica (Echeverri 2022, 85). Nombrarse correctamente es condición para ejercer gobierno propio y administrar justicia y recursos conforme a normas ancestrales, referidas como *yetarafue* (OIMA 2008, 58).

La reivindicación del autónimo se extendió también a la producción académica (véase §5). Por ejemplo, en el marco del trabajo lingüístico colaborativo, autoridades y mayores *murui* solicitaron que la descripción gramatical de la lengua *bue* no fuera presentada como “gramática del *uitoto*”, sino como “gramática del *murui/bue*” (Wojtylak 2021). La elección del título

respondió a la misma lógica de afirmación émica que atraviesa los procesos organizativos y territoriales: la lengua debía ser nombrada conforme al autónimo propio y no reproducir el exónimo impuesto. La publicación inscribe el autónimo en circuitos académicos internacionales y consolida el re-nombramiento en el plano epistemológico.

En conjunto, el re-nombramiento *murui-muina* se despliega mediante tácticas complementarias: sustitución del exónimo en documentos formales, insistencia en la pluralidad interna frente a la homogenización externa y uso estratégico de fórmulas híbridas según interlocutor y escala institucional. Estas prácticas muestran que ese re-nombramiento no es una reacción discursiva aislada, sino una política lingüística, étnica y cultural desplegada por autoridades y organizaciones *murui-muina*, que reconfigura la representación, jurisdicción y acceso a derechos colectivos al intervenir en las categorías e infraestructuras institucionales.

## 7. Conclusiones: el nombre como política

El caso *murui-muina* de la Amazonia colombiana permite precisar los límites estructurales de las políticas lingüísticas cuando operan bajo el principio de legibilidad burocrática. Ello se debe a que, históricamente, el Estado y otras instituciones han simplificado realidades complejas para hacerlas administrables mediante instrumentos como el censo, el mapa y la codificación sociolingüística, fijando lenguas y pueblos como unidades discretas. Esta lógica entra en tensión con las ontologías propias de los pueblos *murui-muina*, que conciben la identidad y la lengua no como un código abstracto, sino como una dimensión relacional y sustancial del ser.

La categoría estatal heredada *uitoto* responde a un esquema que presupone correspondencia directa entre lengua y pueblo. Frente a ello, los *murui-muina* sostienen una diferenciación interna anclada en narrativas de origen y materializada no solo en denominaciones propias, sino también en formas de clasificación lingüística, ritual, territorial y clánica. En términos de ideologías lingüísticas, el conflicto no se reduce a “nombres alternativos”, sino a criterios divergentes sobre qué cuenta como lengua, pertenencia y autoridad: mientras el régimen administrativo tiende a tratar la lengua como atributo cultural intercambiable, el régimen local la vincula con descendencia, territorio, filiación y legitimidad propia.

Esta tensión se inscribe en el debate sobre el reconocimiento, que puede ser simultáneamente habilitante y restrictivo en la Amazonia (p. ej. Howard 2022; Jackson 1995; Wojtylak 2026). El nombre opera como condición de entrada: sin inscripción en una categoría aceptada, los derechos no se activan. El exónimo funciona como puerta a certificaciones, programas y financiamiento, pero también como filtro que simplifica o excluye, favoreciendo la producción de identidades autorizadas para hacer la diferencia gobernable. En este marco, fórmulas híbridas como “*murui-muina (uitoto)*” (§5) pueden entenderse como soluciones transicionales: priorizar el autónimo afirma autodeterminación, mientras la retención del exónimo

preserva continuidad jurídica e histórica. Sin embargo, estas superposiciones generan ambigüedades en sistemas censales y bases de datos que operan con categorías rígidas, y muestran la dependencia de trayectoria de las infraestructuras de clasificación.

El re-nombramiento *murui-muina* constituye una intervención impulsada desde abajo (*bottom-up*) por autoridades y organizaciones *murui-muina* que disputa el campo del reconocimiento sin reducir la complejidad interna. Desde la perspectiva de la indexicalidad y el *enregisterment*, el problema es que ciertas denominaciones se estabilizan como emblemas públicos legítimos mediante su reiteración en documentos, registros y discursos institucionales, mientras otras son desautorizadas o invisibilizadas. A la vez, la insistencia en los grupos internos (*murui*, *mika*, *minika* y *nipodimaki*), en sus formas de habla (*bue*, *mika*, *minika* y *nipode*) y en otras clasificaciones internas —como clanes y grupos del *rafue*— remite a regímenes locales de autoridad metalingüística y social que normativizan fronteras finas de pertenencia. Nombrarse correctamente, por tanto, es una afirmación ontológica, política, étnica y cultural que reconfigura representación, jurisdicción y autoridad propia.

El análisis muestra que *uitoto* no es una etiqueta descriptiva neutral, sino una categoría política sedimentada en circuitos caucheros, misionales, académicos y estatales, e incorporada a infraestructuras jurídicas y estadísticas. El nombre funciona como mecanismo de clasificación que simplifica una ecología sociolingüística compleja y la convierte en unidad administrativamente manejable, en fricción con concepciones *murui-muina* que vinculan lengua, nombre y pertenencia con filiación ancestral y territorialidad. Este caso cuestiona el supuesto de correspondencia directa entre lengua y pueblo y subraya la necesidad de marcos capaces de reconocer diferenciación interna en contextos de multilingüismo histórico y de atender a las trayectorias históricas concretas mediante las cuales ciertas categorías llegaron a consolidarse en el aparato estatal y académico.

La disputa nominal, sin embargo, no debe entenderse como rechazo absoluto de toda categoría general. Del mismo modo que nombres amplios pueden seguir siendo útiles en determinados niveles de referencia, también en este caso conviene distinguir para qué escala, con qué función y bajo qué efectos un nombre resulta relevante. El problema no radica simplemente en la existencia de una denominación abarcadora, sino en su imposición como única forma legítima de clasificación cuando ello borra distinciones internas significativas o condiciona de manera desigual el acceso al reconocimiento. En este sentido, la cuestión del nombre condensa tensiones estructurales entre regímenes estatales y académicos de clasificación y proyectos de autodeterminación impulsados por pueblos originarios en América Latina.

## Bibliografía

- » Acosta Muñoz, Luis E., Oscar I. García Rodríguez y Alfonso Dubois Migoya. 2016. “Las capacidades colectivas como un instrumento metodológico para la evaluación del bienestar humano en territorios indígenas del Amazonas colombiano”. *Mundo Amazónico* 7.1-2: 5-30. doi:10.15446/ma.v7.54452
- » Agga Calderón ‘Kaziya Buinaima’, Lucio, Katarzyna I. Wojtylak y Juan A. Echeverri. 2019. “Murui: Naie jiyakino. El lugar de origen. The place of origin”. En *Línguas indígenas: Artes da palavra*. 15.1: 50-87. doi:10.31513/linguistica.2019.v15n1a25563
- » Agha, Asif. 2007. *Language and Social Relations*. Cambridge: Cambridge University Press.
- » Aikhenvald, Alexandra Y. 2002. *Language contact in Amazonia*. Oxford: Oxford University Press.
- » Aikhenvald, Alexandra Y. 2012. *The languages of the Amazon*. Oxford: Oxford University Press.
- » Ancianos del Pueblo Fééneminaa. 2016. *Fééne fíivo játyime iyáachimihai jínije [Territorio primordial de vida de la descendencia del Centro]: memorias del territorio del Pueblo Fééneminaa Gente de Centro*. Editado por Juan A. Echeverri. Puerto Santander (Amazonas): Comunidad Chukiki, Resguardo Predio Putumayo; Comunidad de Villa Azul, Resguardo Nonuya de Villa Azul.
- » Anderson, Benedict. 1991. *Imagined Communities. Reflections on the Origin and Spread of Nationalism*. London y New York: Verso.
- » Archivo Digital de Lenguas Indígenas de la Amazonia, Universidad Nacional de Colombia, Sede Amazonia. s. f. “Plan de vida Murui y Muina-Murui de Ángel Ortiz”. <https://hdl.handle.net/20.500.14781/11>
- » Agencia Nacional de Tierras. 2021. *Acuerdo n.º 172 de 2021*. Bogotá: Agencia Nacional de Tierras. Fecha de consulta, 2 de junio de 2026. <https://www.ant.gov.co/sites/default/files/2024-06/documentos/archivos/172.pdf>
- » Agencia Nacional de Tierras. 2022. *Acuerdo n.º 240 de 2022*. Bogotá: Agencia Nacional de Tierras. Fecha de consulta, 2 de junio de 2026. <https://www.ant.gov.co/sites/default/files/2024-06/documentos/archivos/ACUERDO-240-ampliacion-resguardo-indigena-Huitora.pdf>
- » Areiza Serna, Laura T. 2014. “Anastasia Candre: nímairango —mujer de saber— en Yuakí Murui-Muina”. *Mundo Amazónico* 5.1: 161-176. doi:10.15446/ma.v5.45749.
- » Areiza Serna, Laura T., Fabio H. Linares Romero y José E. Rojas Monayatofe (Jitomañue). 2020. “Ruana Yofueina Onoyena: enseñanza y aprendizaje del Rua. El canto tradicional entre los pueblos originarios Minika y Múruí del Amazonas”. En *Prácticas pedagógicas: Una mirada interdisciplinar de la investigación educativa*, editado por Leidy L. Montero Caicedo y Mathusalán Pantevis Suárez, 61-101. Bogotá: Fundación Universitaria del Área Andina.
- » Aschmann, Richard P. 1993. *Proto Witotoan*. Arlington: SIL y The University of Texas.
- » Asociación Zonal Indígena de Cabildos y Autoridades Tradicionales de La Chorrera. 2006. *Plan de Vida de los Hijos del Tabaco, la Coca y la Yuca Dulce. Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales de la Chorrera*. La Chorrera: Departamento del Amazonas.

- » Ball, Christopher. 2014. "Linguistic Subjectivity in Ecologies of Amazonian Language Change". En *Iberian Imperialism and Language Evolution in Latin America*, editado por Salikoko S. Mufwene, 244-273. Chicago: University of Chicago Press.
- » Beck, Scott H. y Kenneth Mijeski. 2000. "Indígena Self-Identity in Ecuador and the Rejection of Mestizaje". *Latin American Research Review* 35.1: 119-137. doi:10.1017/S002387910001832X
- » Burtch, Shirley A. 1983. *Diccionario huitoto murui (huitoto murui-castellano, murui-castellano)*. 2 vols. Yarinacocha: Ministerio de Educación y Instituto Lingüístico de Verano.
- » Busch, Brigitta y Jürgen Spitzmüller. 2021. "Indexical borders: the sociolinguistic scales of the shibboleth". *International Journal of the Sociology of Language* 272.2021: 127-152. doi:10.1515/ijsl-2020-0095
- » Casement, Roger. 1912. "Consul Casement's report". En *The Putumayo: The Devil's Paradise*, editado por W. E. Hardenburg, 264-338. London: T. Fisher Unwin.
- » Chernela, Janet M. 2004. "The politics of language acquisition: language learning as social modeling in the Northwest Amazon". *Women and Language* 27.1: 13-21.
- » Colombia. 2010. *Ley 1381 de 2010*. Bogotá: Departamento Administrativo de la Función Pública. Fecha de consulta, 3 de marzo 2026.
- » Colombia. 2011. *Decreto 2893*. Bogotá: Función Pública, Gestor Normativo. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=64476>
- » Consejo Regional Indígena del Medio Amazonas. 2023. "Pacto Intergeneracional para la Vida de la Amazonía Colombiana (PIVAC)". *Forest Peoples*. Fecha de consulta, 28 de febrero de 2026. <https://www.forestpeoples.org/>
- » Corte Constitucional de Colombia. 2019. *Sentencia T-541/19*.
- » Crevaux, Jules Nicolas. 1883. *Voyages dans l'Amérique du Sud*. Paris: Hachette et Cie.
- » DANE. 2006. *Colombia una nación multicultural: su diversidad étnica*. Bogotá: Departamento Administrativo Nacional de Estadística.
- » DANE. 2019. *Población indígena de Colombia. Resultados del censo nacional de población y vivienda 2018*. Bogotá: Departamento Administrativo Nacional de Estadística.
- » Díaz-Fernández, Antonio. 2006. "Glosónimos aplicados a la lengua mapuche". *Anclajes* X.10: 95-111.
- » Di Carlo, Pierpaolo. 2016. "Multilingualism, affiliation and spiritual insecurity. From phenomena to processes in language documentation". En *African language documentation: new data, methods and approaches, Special Publication N°10 of Language Documentation & Conservation*, editado por Mandana Seyfeddinipur, 71-104. <http://hdl.handle.net/10125/24649>
- » Eberhard, David M., Gary F. Simons y Charles D. Fennig, eds. 2024. *Ethnologue: Languages of the World*. 27.<sup>a</sup> ed. Dallas: SIL International.
- » Echeverri, Juan A. 1992. "Sondeo de fuentes bibliográficas sobre lenguajes del interfluvio Caquetá-Putumayo: Amazonia colombo-peruana". *Amerindia* 17: 149-172.
- » Echeverri, Juan A. 1997. "The people of the center of the world. A study in culture, history and orality in the Colombian Amazon. Tesis de doctorado, New School for Social Research, Nueva York.

- » Echeverri, Juan A. 2022. *La gente del centro del mundo: curación de la historia en una sociedad amazónica*. Bogotá: Editorial Universidad Nacional de Colombia.
- » Echeverri, Juan A. e Hipólito Candre. 2008. *Tabaco frío, Coca dulce: palabras del anciano Kñnerai de la tribu Cananguchal para sanar y alegrar el corazón de sus huérfanos*. Leticia: Universidad Nacional de Colombia, Sede Amazonia.
- » Echeverri, Juan A., Gabriele Petersen de Piñeros, Jürg Gasché y Frank Seifart. 2009. "Request for new language code element in ISO 639-3: Witoto Mïka". SIL International.
- » Echeverri, Juan A., Doris Fagua Rincón y Katarzyna I. Wojtylak. En prensa. "The Witotoan language family". En *Amazonian Languages: An International Handbook*, vol. 4, editado por P. Epps y L. Michael. Berlin: De Gruyter Mouton.
- » Eckert, Penelope. 2019. "The limits of meaning: Social indexicality, variation, and the cline of interiority". *Language* 95.4: 751-776. doi:10.1353/lan.2019.0072
- » Epps, Patience. 2018. "Contrasting linguistic ecologies: Indigenous and colonially mediated language contact in northwest Amazonia". *Language & Communication* 62.B: 156-169. doi:10.1016/j.langcom.2018.04.010
- » Epps, Patience y Lev Michael. 2017. "The Areal Linguistics of Amazonia". En *The Cambridge Handbook of Areal Linguistics*, editado por Raymond Hickey, 934-963. Cambridge: Cambridge University Press.
- » Espe, Sigrun. 2007. "Education and Revitalisation: The Role of Bilingual Education in Processes of Ethnic Revitalisation in the Ecuadorian Highlands". Tesis de maestría, University of Bergen.
- » Espinosa Amaya, Jorge M. 2020. *Exploración y sistematización de los etnónimos de los pueblos indígenas que habitan la región Amazónica de Colombia*. Trabajo de investigación presentado como requisito parcial para optar al título de Lingüista. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- » Estrada Añokazi, Lena Y. 2017. "Soberanía del conocimiento tradicional en la Amazonia colombiana: el pueblo andoke de Aduche". Tesis de doctorado, Universitat Politècnica de Catalunya, BarcelonaTech.
- » Fernández Juncal, Carmen y Carla Amorós Negre. 2014. "Polarización y tensión normativas: Actitudes hacia la norma prescrita en el español peninsular centro-septentrional". En *Prácticas y políticas lingüísticas. Nuevas variedades, normas, actitudes y perspectivas*, editado por Klaus Zimmermann, 231-256. Madrid/Frankfurt am Main: Iberoamericana/Vervuert.
- » Firizateke Kutdo, José R. e Iris E. Teteye Cañube. 2013. "El origen de la vida y lo vivo según los conocedores zafíama, manaideke, firizateke, buinaje y remuy de la etnia muruy de La Chorrera, Amazonas, un aporte a la enseñanza intercultural de la biología". Tesis de pregrado, Universidad Pedagógica Nacional, La Chorrera.
- » Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta. 2021. *Resolución n.º 149 de 2021. Por medio de la cual se adjudican veintidós (22) hogares, por parte del Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o Secretaría de Vivienda del Meta, con destino al Proyecto de Vivienda Interés Prioritario "Construcción de Vivienda de Interés Prioritario para la Comunidad Indígena Maguaré Etnia Huitoto Municipio de Villavicencio"*. 5 de abril de 2021. Villavicencio: Gobernación del Meta. [apps.villavicencio.gov.co:6001/download/98](https://apps.villavicencio.gov.co:6001/download/98)
- » Gasché, Jürg. 1972. "L'habitat Witoto: 'progres' et tradition". *Journal de la Société des Américanistes* 61: 177-214.

- » García, Óscar I. 2018. "Rafue Ite! Ethnographie d'un bal rituel amazonien (Murui-Muina-Uitoto, Amazonie colombienne)". Tesis de doctorado, École des hautes études en sciences sociales.
- » Hammarström, Harald, Robert Forkel, Martin Haspelmath y Sebastian Bank. 2026. *Glottolog* 5.3. Leipzig: Max Planck Institute for Evolutionary Anthropology. Fecha de consulta, 25 de febrero de 2026. <https://glottolog.org/>
- » Hardenburg, Walter E. 1912. *The Putumayo: The Devil's Paradise. Travels in the Peruvian Amazon region and an account of the atrocities committed upon the Indians therein*. London: T. Fisher Unwin.
- » Hecht, Susanna, Marianne Schmink, Rebecca Neaera Abers, Eduardo Assad y Denise H. Bebbington. 2024. "Amazonia in motion: Changing politics, development strategies, peoples, landscapes and livelihoods". *Acta Amazonica* 54.1: e54hu22306
- » Hermisson, Bastian. 2010. "Plan de Vida - an Indigenous initiative for cultural survival". *Cultural Survival Quarterly*, 2 de abril de 2010. Fecha de consulta, 25 de febrero de 2026. <https://www.culturalsurvival.org/publications/cultural-survival-quarterly/plan-de-vida-indigenous-initiative-cultural-survival>
- » Howard, Rosaleen. 2022. *Multilingualism in the Andes: Policies, politics, power*. New York: Routledge.
- » Jackson, Jean E. 1974. "Language identity of the Colombian Vaupés Indians". En *Explorations in the Ethnography of Speaking*, editado por Richard Bauman y Joel Sherzer, 50-64. Cambridge: Cambridge University Press.
- » Jackson, Jean E. 1995. "Culture, Genuine and Spurious: The Politics of Indianness in the Vaupés, Colombia". *American Ethnologist* 22.1: 3-27. doi:10.1525/ae.1995.22.1.02a00010
- » Kamusella, Tomasz. 2008. *The Politics of Language and Nationalism in Modern Central Europe*. New York: Palgrave Macmillan.
- » Kamusella, Tomasz. 2021. *Words in Space and Time: A Historical Atlas of Language Politics in Modern Central Europe*. Budapest: CEU Press.
- » Koch-Grünberg, Theodor. 1906. "Les indiens uitoto: étude linguistique". *Journal de la Société des Américanistes* 3.2: 157-189.
- » Koch-Grünberg, Theodor. 1910. "Die Uitoto Indianer: Weitere Beiträge zu ihrer Sprache nach einer Wörterliste von Hermann Schmidt". *Journal de la Société des Américanistes* 7: 61-83. doi:10.3406/jsa.1910.3571
- » Kroskrity, Paul V. 2000. "Regimenting Languages: Language Ideological Perspectives". En *Regimes of language. Ideologies, politics, and identities*, editado por Paul V. Kroskrity, 1-34. Santa Fe, NM: School of American Research Press.
- » Kuan Bahamón, Misaël. 2013. "La misión capuchina en el Caquetá y el Putumayo 1893-1929". Tesis de maestría, Pontificia Universidad Javeriana.
- » Limerick, Nicholas. 2020. "Speaking for a State: Standardized Kichwa Greetings and Conundrums of Commensuration in Intercultural Ecuador". *Signs and Society* 8.2: 185-219. doi:10.1086/708164
- » Lopera-Mesa, Gloria P. 2024. "Linguistic diversity and the language of state law in Colombia, 1819-2019". En *Law and diversity: European and Latin American experiences from a legal historical perspective*. Vol. 1: *Fundamental questions*, editado por Agustín Casagrande

- y Peter Collin, 657-680. Frankfurt am Main: Max Planck Institute for Legal History and Legal Theory.
- » Loukotka, Čestmír. 1968. *Classification of South American Indian Languages*. Los Angeles: Latin American Studies Center, University of California.
  - » Lüpke, Friederike. 2016. "Uncovering Small-Scale Multilingualism". *Critical Multilingualism Studies* 4.2: 35-74.
  - » Makoni, Sinfree y Alastair Pennycook, eds. 2007. *Disinventing and Reconstituting Languages*. Clevedon: Multilingual Matters.
  - » Ministerio de Cultura (Colombia). 2022. *Plan Decenal de Lenguas Nativas*. Bogotá: Ministerio de Cultura.
  - » Ministerio de Cultura del Perú. 2015. *Base de datos de pueblos indígenas u originarios*. Fecha de consulta, 1 de marzo de 2026. <http://bdpi.cultura.gob.pe/pueblo/murui-muinani>
  - » Ministerio del Interior (Colombia). s. f. "Proceso de Consulta Previa". Fecha de consulta, 6 de marzo de 2026. <https://www.mininterior.gov.co/proceso-de-consuta-previa/>
  - » Minor, Dorothy. 1973. "Huitoto". En *Aspectos de la cultura material de grupos étnicos de Colombia*, vol. 1, editado por S. Schauer et al., 19-34. Bogotá: Ministerio de Gobierno, Instituto Lingüístico de Verano.
  - » Mongua Calderón, Camilo. 2019. "La presencia capuchina en el sur de Colombia: De inestabilidades políticas a las primeras excursiones en la Amazonía colombiana (1847-1893)". *Tiempos Nuevos* 24.26: 32-43. doi:10.15658/rev.inst.tiempnuevos19.12242603
  - » O'Rourke, Bernadette. 2022. "Researching Language Attitudes in Multilingual Communities". En *Research Methods in Language Attitudes*, editado por R. Kircher y L. Zipp, 271-281. Cambridge: Cambridge University Press.
  - » Organización Indígena Murui del Amazonas. 2008. *Plan de Vida del Pueblo Murui: Jurisdicción Organización Indígena Murui del Amazonas (OIMA)*. Editado por Departamento del Amazonas. Colombia: Unión Europea, Fundación ZIO-A'I, CISP.
  - » Organización Nacional Indígena de Colombia. 2026. "Muina Murui". *Organización Nacional Indígena de Colombia*. Fecha de consulta, 25 de febrero de 2026. <https://www.onic.org.co/pueblos/1125-muinane>
  - » Osorio de Oliveira, Alice B. 2024. "Repenser la justice transitionnelle à partir du cas colombien: le vivant comme victime des conflits armés". Tesis de doctorado, Université de Limoges.
  - » Pereira, Edmundo. 2012. *Um povo sábio, um povo aconselhado: Ritual e política entre os Uitoto-murui*. Brasília: Paralelo 15.
  - » Peirce, Charles S. 1931-58. *The Collected Papers of Charles S. Peirce*. 8 vols. Editado por Charles Hartshorne, Paul Weiss y A. W. Burks. Cambridge, MA: Harvard University Press.
  - » Pietikäinen, Sari. 2018. "Investing in indigenous multilingualism in the Arctic". *Language & Communication*: 1-12.
  - » Plan de Salvaguarda Uitoto-Capítulo Chorrera. 2015. *Mandato del Plan de Salvaguarda de los Hijos del Tabaco, la Coca y la Yuca Dulce*. La Chorrera, Amazonas.
  - » República de Colombia. 1991. "Constitución Política de Colombia". *Gaceta Constitucional* 116.
  - » Rocha, Joaquín. 1905. *Memorándum de viaje (regiones amazónicas)*. Bogotá: Casa Editó-

rial de “El Mercurio”.

- » Scott, James C. 1998. *Seeing Like a State: How Certain Schemes to Improve the Human Condition Have Failed*. New Haven: Yale University Press.
- » Secretaría de Salud del Amazonas. 2023. *Análisis de Situación de Salud Participativo*. Amazonas: Oficina de Vigilancia en Salud Pública y Epidemiología.
- » Shohamy, Elana. 2006. *Language policy: Hidden agendas and new approaches*. London y New York: Routledge.
- » Silverstein, Michael. 1976. “Shifters, Linguistic Categories, and Cultural Description”. En *Meaning in Anthropology*, editado por Keith H. Basso y Henry A. Selby, 11-55. Albuquerque: University of New Mexico Press.
- » Silverstein, Michael. 1998. “Contemporary Transformations of Local Linguistic Communities”. *Annual Review of Anthropology* 27.1: 401-426.
- » Silverstein, Michael. 2016. “The ‘push’ of Lautgesetze, the ‘pull’ of enregisterment”. En *Sociolinguistics: Theoretical debates*, editado por Nikolas Coupland, 37-65. Cambridge: Cambridge University Press.
- » Singer, Ruth J. y Salome Harris. 2016. “What practices and ideologies support small-scale multilingualism? A case study of Waruwi Community, northern Australia”. *International Journal of the Sociology of Language* 2016.241: 163-208. doi:10.1515/ijsl-2016-0029
- » Skutnabb-Kangas, Tove. 2000. *Linguistic Genocide in Education or Worldwide Diversity and Human Rights*. New York: Routledge.
- » Spitzmüller, Jürgen, Brigitta Busch y Mi-Cha Flubacher. 2021. “Language ideologies and social positioning: the restoration of a ‘much needed bridge’”. *International Journal of the Sociology of Language* 2021.272: 1-12. doi:10.1515/ijsl-2020-0094
- » Steward, Julian H. 1948. “The Witotoan Tribes”. En *Handbook of South American Indians*, editado por Julian H. Steward, 749-762. Washington, D.C.: Bureau of American Ethnology Bulletin 143.
- » Tabbert, Russell. 1989. “The names Eskimo, Inuit, and Inupiaq/Inupiat”. *Names* 37.1: 79-82.
- » Tobón, Marco. 2020. “Memoria y curación de la guerra. El baile Carijona de los Murui-Muinai. Una perspectiva carijona”. *Mundo Amazónico* 11.1: 80-105.
- » Uribe-Jongbloed, Enrique y Carl Edlund Anderson. 2014. “Indigenous and minority languages in Colombia: The current situation”. *Zeszyty Luzyckie* 48: 217-242.
- » Urquijo Ortiz, Yaty Andrea. 2023. “Uitoto”. *Portal de Lenguas de Colombia: Diversidad y Contacto*. Instituto Caro y Cuervo. Fecha de consulta, 25 de febrero de 2026. <https://lenguasyliteraturasnativas.caroycuervo.gov.co/uitoto/>
- » Watters, Stephen. 2019. “Linguistic Identity and Dialect Diversity: A Conundrum with Regard to Magar Kham”. En *Language and Identity in a Multilingual, Migrating World*, editado por J. Stephen Quakenbush y Gary F. Simons, 271-299. Dallas: SIL International, Global Publishing.
- » Whiffen, Thomas. 1915. *The North-West Amazons: Notes of some months spent among cannibal tribes*. London: Constable and Company.
- » Wichmann, Søren. 2019. “How to Distinguish Languages and Dialects”. *Computational Linguistics* 45.4: 823-831. doi:10.1162/coli\_a\_00366

- » Williams, Colin H. 2012. "Language policy, territorialism and regional autonomy". En *The Cambridge Handbook of Language Policy*, editado por Bernard Spolsky, 174-202. Cambridge: Cambridge University Press.
- » Woolard, Kathryn A. y Bambi B. Schieffelin. 1994. "Language ideology". *Annual Review of Anthropology* 23: 55-82.
- » Wojtylak, Katarzyna I. 2021. *A grammar of Murui (Bue), a Witotoan language from Northwest Amazonia*. Leiden: Brill. doi:10.1163/9789004432673
- » Wojtylak, Katarzyna I. 2026. "Imbuing words with power: Diversity from indigenous and linguistic perspectives in the Colombian Amazon". *Language in Society*. doi: 10.1017/S0047404526102139
- » Wojtylak, Katarzyna I. En prensa-a. "Ritual songs of former enemies: Arawak ritual lexicon in the Caquetá-Putumayo region". *Cadernos de Estudos Linguísticos*.
- » Wojtylak, Katarzyna I. En prensa-b. *The dynamics of contact in Northwest Amazonia: Diffusion and convergence in the multilingual Caquetá-Putumayo*. Cambridge: Cambridge University Press.
- » Zavala, Virginia. 2014. "Ideologías lingüísticas, autoridad y experticia en una comunidad de práctica: a propósito de una política lingüística a favor del quechua". En *Prácticas y políticas lingüísticas. Nuevas variedades, normas, actitudes y perspectivas*, editado por Klaus Zimmermann, 129-164. Madrid/Frankfurt am Main: Iberoamericana/Vervuert.
- » Zavala, Virginia. 2024. "Culture, Place, and Language Colonial Recursivity in Contemporary Peruvian Intercultural Bilingual Education". En *Multilingual Nations, Monolingual Schools: Confronting Colonial Language Policies Across the Americas*, editado por Nicholas Limerick, Jamie L. Schissel, Mario López-Gopar y Vilma Huerta Cordova. New York y London: Teachers College Press.

## Contribución de roles de autoría

Katarzyna I. Wojtylak (ORCID 0000-0002-0396-2294) contribuyó a la conceptualización, la metodología, la investigación, el análisis formal, la visualización y la redacción del manuscrito, incluyendo el borrador original, la revisión y la edición. La autora aprobó la versión final para su publicación y asume la responsabilidad por todos los aspectos del manuscrito. Asimismo, agradece a Diego Ruiz su apoyo en la corrección de estilo de la versión final del texto.

## Agradecimientos

Quisiera expresar mi profundo agradecimiento a las personas y comunidades *murui-muina* que compartieron generosamente su tiempo, conocimientos y experiencias, y sin cuya colaboración este trabajo no habría sido posible. Agradezco asimismo a los editores de este volumen y a los revisores anónimos por sus valiosos comentarios, sugerencias y cuidadosa lectura del manuscrito. Esta investigación fue financiada por el Centro Nacional de Ciencias de Polonia (Narodowe Centrum Nauki, NCN), en el marco del proyecto SONATA 16, n.º 2020/39/D/HS2/00783.